



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 145 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once de mayo de dos mil veintidós

Estando las presentes diligencias pendientes para resolver sobre la orden de entrega de títulos judiciales al señor **Rafael de Jesús Tarazona**, el Juzgado advierte que por auto de fecha 18 de marzo de 2022 dentro del proceso **2021 111** se decreto el “*embargo créditos y/o derechos que en dineros o bienes se le llegaren a desembargar al demandado **MARIA SMITH GUZMAN QUIROZ Y RAFAEL DE JESUS TARAZONA** o el producto de los embargados que le llegaren a corresponder*”, según la constancia que obra en la foliatura, por lo tanto, no es posible ordenar la entrega de estos títulos judiciales, en razón que esos dineros se encuentra embargados en los términos del numeral 5 del artículo 593 del C.G.P

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **12 de mayo de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA



50001 31 53 001 2019 145 00

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03fe835e94098b7904885dd35240e4ca6af196bd9d9d117223dd47dfd6fca104

Documento generado en 11/05/2022 02:51:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**